

ORLANDO FOOD TRUJILLO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 80 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 2 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-50610 ESTE FOLIO PERTENECE A: ORLANDO FOOD TRUJILLO, C.A. Número de expediente: 454-50610** CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-9.169.067, de este domicilio, ampliamente identificado y debidamente autorizado por el Acta Constitutiva de la Compañía **ORLANDO FOOD TRUJILLO, C.A.**, ante usted ocurro para exponer: Hemos decidido constituir de conformidad con los fines del artículo 215 del Código de Comercio, una compañía anónima bajo la modalidad de pequeña y mediana empresa (PYME), presentando documento constitutivo de dicha empresa que ha sido redactado con suficiente amplitud, para que sirva de estatutos sociales. Por último, solicito se sirva ordenar su registro, conforme a la Ley, se me expida copia certificada de la correspondiente inscripción, a los fines de su publicación. En la ciudad de Valera a la fecha de su presentación. TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA V-9.169.067 Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 164° Jueves 02 de Marzo de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 80 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 45400224231. La identificación se efectuó así: TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA C.I:V-9169067 ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU C.I:V-17830010 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: ORLANDO FOOD TRUJILLO, C.A Número de expediente: 454-50610 CONST Nosotros: TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA y ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU, venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, domiciliados en el Municipio Valera del Estado Trujillo, hábiles, titulares de las Cédulas

de Identidades Nros. V-9.169.067 y V-17.830.010, respectivamente. Por medio del presente documento declaramos: Hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, por el presente documento una Compañía Anónima, bajo la modalidad de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) cuyo documento ha sido redactado con suficiente amplitud, para que sirva a la vez como acta constitutiva y estatutos sociales de la compañía de acuerdo a las siguientes estipulaciones: CAPITULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: La Compañía se denominará: ORLANDO FOOD TRUJILLO, C.A.; ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tiene como objeto: preparación, venta y distribución al mayor y detal de todo tipo de comidas nacionales e importadas, comidas rápidas, pan, jugos naturales, refrescos, hielo, agua mineral, postres, café, cigarrillos, helados, pasapalos, golosinas, servicio de restaurant; compra, venta, distribución, importación, exportación al mayor y detal de especies alcohólicas nacionales e importadas por copas, bebidas artesanales, así como la importación, comercialización, almacenaje, distribución y venta al mayor y detal de víveres, charcutería, y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la empresa. ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal será en la Calle 8 con Calle Coromoto C.C. El Terminal, Urb. Mirabel (Plata I), Local N° E-5, Parroquia Juan Ignacio Montilla; Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer otras sucursales, agencias filiales u oficinas dentro o fuera del territorio nacional a juicio de la Asamblea General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO: La Compañía tendrá una duración de Cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; No obstante, podrá ser disuelta y liquidada antes de dicho término o prorrogada por decisión de la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria y con el voto favorable de la mayoría, que se entiende conformada por la mitad más uno del capital social suscrito, quedando sometida a esta mayoría simple cualquier otra decisión de la Asamblea, sin reservas de ninguna especie. CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social suscrito y pagado es la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), dividido en Cien (100) acciones nominativas con un valor nominal de TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00) cada una y la suscripción y pago de las mismas ha sido hecho por los accionistas así: TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA, suscribe y paga, Cincuenta (50) ACCIONES con un valor nominal de TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00) para un total de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00) y ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU suscribe y paga, Cincuenta (50) ACCIONES con un valor nominal de TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00) para un total de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00), tal como se evidencia en el Balance General que se anexa. Nosotros, TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA y ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU, previamente identificados, por medio del presente documento declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente

fecha, proceden de actividades lícitas; lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. ARTÍCULO SEXTO: En caso de que alguno de los accionistas decida vender sus acciones, el otro accionista tendrá derecho de preferencia a la adquisición de las mismas. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración de la compañía estará a cargo de un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, quienes durarán cinco (5) años en sus funciones y actuarán en forma sola o conjunta, pudiendo ser reelecto o sustituido antes del plazo si así lo acuerda la asamblea de accionistas. ARTÍCULO OCTAVO: El Presidente y Vicepresidente tendrán las más amplias facultades de administración y disposición; tendrán entre las siguientes: a) Representar a la compañía en todos los actos y negocios jurídicos propios del giro social con los más amplios poderes ante cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado; b) Podrán contratar los servicios de Abogados, Contadores, Administradores, Ingenieros, Arquitectos, Economistas, Transcritores, Técnicos o Profesionales especializados, para realizar trabajos relacionados con el objeto de la empresa; c) Podrán vender, comprar y arrendar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de contratos y firmar los documentos públicos o privados, necesarios para el perfeccionamiento de los negocios que celebren en nombre de la compañía, d) Ejercer cualquier otra facultad, e) Abrir, movilizar y cerrar cuentas Bancarias, f) Contratar y despedir al personal acto de disposición o de administración necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, g) Suscribir contratos de arrendamientos financieros con entidades bancarias, organismos financieros y empresas que lo requieran. ARTICULO NOVENO: El Vicepresidente suplirá al Presidente en las ausencias temporales o absolutas del mismo. ARTICULO DECIMO: A los efectos de dar cumplimiento al artículo 244 del vigente Código de Comercio los Administradores de la compañía depositarán UNA (1) ACCIÓN en la caja social de la misma. CAPITULO III ASAMBLEAS Y EJERCICIO ECONÓMICO ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las Asambleas de la Compañía serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico, en el día y lugar que se señale en la respectiva convocatoria, la cual deberá ser firmada por el PRESIDENTE. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando así lo amerite la Asamblea y se le convoque a tal fin. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias; serán realizadas por la junta directiva de la compañía, con cinco (5) días de anticipación por los menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea por Un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada; mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otra forma remisión de mensajes, a su vez; debe constar el

envío de dicho documento, ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada no será necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Si a una reunión concurrese la totalidad del Capital Social, sus deliberaciones y decisiones tendrán validez, aun cuando no se haya practicado la convocatoria para dicha Asamblea. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio Económico anual de la sociedad comienza el día Primero (1) de Enero y termina el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada o salvo el primer ejercicio que comienza desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil Primero del Estado Triplo hasta el 31 de diciembre del mismo año. A la fecha de cierre se elaborará el estado de resultado, el Inventario General y el Balance Anual de la Compañía. CAPITULO IV. DEL COMISARIO. ARTICULO DECIMO QUINTO: La Compañía tendrá un Comisario quien será elegido por la Asamblea General de Accionista, durará Tres (03) años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las facultades y deberes que establece el Código de Comercio y las demás leyes de la República. CAPITULO V APARTADOS Y RESERVAS LEGALES. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: De la Utilidad Líquida se hará un apartado de Reserva Legal del cinco por ciento (5%) del monto de dicha Utilidad hasta alcanzad en los Balances siguientes el veinte por ciento (20%) del Capital suscrito y pagado. Una vez deducidos los gastos generales y apartados especiales, el saldo favorable podrá ser distribuido total o parcialmente entre los socios en proporción exacta a sus acciones y en la forma en que lo disponga la Asamblea Ordinaria. CAPITULO VI NOMBRAMIENTOS. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Para el primer período de Un (1) año se designa al accionista: TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA como PRESIDENTE y ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU como VICEPRESIDENTE. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Se designa como Comisario al Licenciado, JOSE RAFAEL ALBÁRRAN BENCOMO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.764.376, domiciliado en esta ciudad e inscrita en el Colegio de Administradores de Venezuela, bajo el LAC 19-29353, por un periodo de Tres (3) años, habiendo aceptado; previamente este nombramiento. No habiendo más puntos que tratar se dio por, terminada la asamblea. Autorizándose por ultimo a TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA, previamente identificado, para presentar el acta y hacer la participación al Registro Mercantil. TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU Firmas Ilegibles Jueves 02 de Marzo de 2023 (FDOS.) TOMAS ORLANDO RODRIGUEZ SILVA C.I:V-9169067 ORMARY CAROLINA RODRIGUEZ ABREU C.I:V-17830010 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2023.1.830 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA